ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

AÑO 55
NÚMERO 7182
8 · JULIO · 2021

REGISTRO
DISTRITAL

ACUERDO DE 2020

CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

ACUERDO N° 02
(28 de diciembre de 2020)

"Por el cual se subroga el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

EL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 25 A del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 68 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, los artículos 127 y 128 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 668 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones*", establece en el artículo 7 que "(…) *las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Distrital (*…)".

Que el artículo 127 del Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016, "*Por el por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos*", adicionó el artículo 25A al Título II, Capítulo I, Sector Central, del Acuerdo Distrital 257 de 2006; creando el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho.

Que en desarrollo de lo antes previsto, el 5 de diciembre de 2017 se expidió el Decreto Distrital 668 de 2017 *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones", cuyo* objeto descrito en el artículo 1 es *"Reglamentar los artículos 127* y *128* del Acuerdo *645 de 2016, en el sentido que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C. adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social".*

Que el parágrafo del referido artículo 1 del decreto ídem dispone que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, dictará su reglamento interno que guiará todas sus actuaciones; el cual fue adoptado en sesión del 4 de diciembre de 2018.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020, "*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", en su artículo 68 modificó el artículo 25A del Acuerdo 257 de 2006, adicionado por el artículo 127 del Acuerdo 645 de 2016, en el sentido de modificar las funciones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 derogó expresamente el Acuerdo Distrital 645 de 2016, excepto, entre otros, los artículos 127 y 128.

Que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., como instancia de coordinación del Distrito Capital se acoge a los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes establecidos en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General "*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*."

Que en consideración a lo expuesto se hace necesario subrogar el reglamento interno del Consejo de Política

Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., para actualizar sus funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, el cual debe ser aprobado por la instancia; así como ajustar el reglamento conforme a la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General.

Que mediante Resolución 351 de 25 de febrero de 2020, la Secretaria Distrital de Planeación delegó en la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica la Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., asignada a esa Secretaría. En desarrollo de esa delegación, le corresponderá a la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica adelantar las funciones para la Secretaría Técnica, previstas en el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES, D.C., llevada a cabo el día 28 de diciembre 2020, se puso a consideración y se aprobó el presente reglamento.

ACUERDAN:

CAPÍTULO I
NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES

Artículo 1. Naturaleza. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., es un órgano colegiado, definido como una autoridad de Planeación Distrital**,** según el artículo 6 del Acuerdo Distrital 12 de 1994, el cual fue adicionado por el artículo 128 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Artículo 2. Objeto. El Consejo de Política Económica y Social del Distrital Capital CONPES D.C., tiene como objeto articular la formulación, implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.

Artículo 3. Funciones. Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., tendrá las siguientes funciones, conforme lo establece el artículo 68 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, el cual modifica el artículo 25 A del Acuerdo Distrital 257 de 2006, adicionado por el artículo 127 del Acuerdo Distrital 645 de 2016:

1. Orientar y asesorar los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del Distrito Capital.

2. Analizar, identificar y priorizar las necesidades de la ciudad a ser atendidas mediante políticas públicas u otros instrumentos de planeación.

3. Estudiar, analizar y aprobar las políticas públicas y los planes de acción que sean presentados para su aprobación, así como sus modificaciones.

4. Estudiar, analizar y aprobar los planes y programas relacionados con las necesidades de la ciudad priorizadas.

5. Estudiar los informes que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre la ejecución y evaluaciones de las políticas públicas, los planes y programas, y recomendar las medidas que deban adoptarse para su cumplimiento.

6. Dar las directrices y definir la agenda de evaluación de las políticas públicas, los planes y programas del Distrito Capital.

Artículo 4. Miembros. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. estará integrado así:

1. Son miembros permanentes a sus sesiones, con derecho a voz y voto:

 a. El/La Alcalde/sa Mayor, quien lo preside.

 b. El/La Secretario/a Distrital de Planeación.

 c. El/La Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

 d. El/La Secretario/a Jurídico/a Distrital.

 e. El/La Secretario/a Distrital de Hacienda.

 f. El/La Secretario/a Distrital de Gobierno.

 g. El/La Secretario/a Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

 h. El/La Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico.

 i. El/La Secretario/a de Educación del Distrito.

 j. El/La Secretario/a Distrital de Salud.

 k. El/La Secretario/a Distrital de Integración Social.

 l. El/La Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

 m. El/La Secretario/a Distrital de Ambiente.

 n. El/La Secretario/a Distrital de Movilidad.

 o. El/La Secretario/a Distrital del Hábitat.

 p. El/La Secretario/a Distrital de la Mujer.

2. Son invitados permanentes a sus sesiones, con derecho a voz:

 a. Alto/a Consejero/a para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

 b. Alto/a Consejero/a Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones de TIC.

3. Asistirán en calidad de invitados a las sesiones en las que se traten temas de su competencia, con derecho a voz:

 a. Directores y gerentes o presidentes de entidades distritales adscritas y/o vinculadas a los distintos Sectores de coordinación.

 b. Jefes de los organismos de control distritales.

 c. Demás invitados por el/la Alcalde/sa Mayor o la Secretaría Técnica del CONPES D.C.

Parágrafo. En caso de que se creen nuevas Secretarías de Despacho o Altas Consejerías, las mismas se integrarán a los miembros permanentes e invitados, respectivamente.

CAPÍTULO II
DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 5. Presidencia. La Presidencia del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., estará a cargo del/la Alcalde/sa Mayor.

Artículo 6. Funciones de la Presidencia. El/la Presidente/a del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., ejercerá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.

2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.

3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.

4. Aprobar el plan anual de trabajo de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.

5. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.

6. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., entre ellas el reglamento interno.

7. Solicitar informes y estudios sobre la ejecución y evaluaciones de las políticas públicas, los planes y programas.

8. Suscribir el informe de gestión del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Las demás que sean necesarias para la adecuada dirección de la instancia.

Artículo 7. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación en cabeza de su Secretario/a[1] o de quien esta delegue.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., ejercerá las siguientes funciones:

1. Proyectar el reglamento interno, así como proponer modificaciones para su aprobación.

2. Realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias, extraordinarias y citar a las reuniones preparatorias establecidas en el artículo 9 del presente reglamento.

3. Verificar el quórum antes de sesionar y hacer seguimiento al orden del día aprobado.

4. Elaborar y presentar el plan anual de trabajo del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento a su ejecución.

5. Consolidar y presentar para su aprobación los Documentos CONPES D.C. y sus anexos, propuestos por sus integrantes, si así se requiere.

6. Publicar los actos administrativos de creación, reglamentación, actas, informes, Documentos CONPES D.C. y los demás que se requieran, en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

7. Presentar informes sobre el seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Distrito, aprobadas por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. y los demás informes que le requieran.

8. Coordinar la definición de la agenda de evaluaciones de las políticas públicas adoptadas por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.

9. Elaborar las actas de cada sesión, suscribirlas junto con el Presidente y hacer seguimiento al

1 Artículo 68 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.

10. Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. y demás que se requieran.

11. Prestar el apoyo requerido por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., en todas las demás actuaciones y funciones de su competencia.

12. Dar a conocer las decisiones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. mediante circulares dirigidas a las entidades y organismos de la Administración Distrital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la adopción de aquellas.

13. Las demás que le sean asignadas en su calidad de Secretaría Técnica.

CAPÍTULO III
SESIONES Y QUÓRUM

Artículo 9. Reuniones preparatorias. Previo a la sesión del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., se realizará una sesión preparatoria, denominada *Pre CONPES*, con el propósito de estudiar técnicamente el proyecto de documento de política pública Distrital que se presentará a consideración de la instancia.

La sesión *Pre CONPES* será coordinada por la Secretaría Técnica, quien convocará a los/as Subsecretarios/as y a los/as jefes/as o directores/as o asesores de planeación de las entidades que participan en la formulación de la política pública que se vaya a someter a aprobación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., una vez cumplido el proceso de validación del documento de política pública por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. La participación de los jefes de planeación de las entidades convocadas será indelegable.

Artículo 10. Sesiones. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C, sesionará de manera ordinaria, por lo menos una vez al año, durante el primer semestre, en la cual se aprobará el plan anual de trabajo; y de forma extraordinaria cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria; a solicitud de/la Presidente/a o de la Secretaría Técnica, en sesiones presenciales o no presenciales, así:

a. Sesiones presenciales. Se desarrollarán una vez se cumpla con el quórum establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

b. Sesiones no presenciales. Podrán desarrollarse sesiones no presenciales mediante la utilización de medios tecnológicos que permitan deliberar o decidir por comunicación sucesiva o simultanea de sus miembros, las sesiones no presenciales podrán realizarse por la urgencia y/o disponibilidad de agenda de los miembros del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., o por alguna otra excepcionalidad, que este soportada o justificada, para el efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

i. La votación estará abierta por un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para los miembros permanentes con derecho a voz y voto.

ii. La Secretaría Técnica enviará un formato al momento de abrir la sesión para que los miembros permanentes con derecho a voz y voto, registren el sentido de su decisión.

Para la validez de las decisiones adoptadas se deberá verificar el quórum descrito en el artículo 12.

De todas las sesiones se levantará un acta suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica o quien haga sus veces.

Parágrafo: De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de la sesión ordinaria o extraordinaria los temas que sean requeridos.

Artículo 11. Convocatorias. La Secretaria/o Técnica/o del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., realizará la convocatoria a todas las sesiones, mediante correo electrónico con al menos cuatro (4) días de antelación, o por derecho propio en cualquier momento por parte del/la Presidente/a, anexando los siguientes documentos:

a. Orden del día.

b. Documento CONPES D.C. y sus anexos

c. Resumen ejecutivo del documento sometido a consideración de la instancia.

d. Los demás soportes que la Secretaría Técnica considere pertinentes.

Artículo 12. Quórum. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., podrá deliberar cuando se hallen presentes al menos las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros con derecho a voz y voto, incluido el/la Alcalde/sa Mayor.

Las decisiones se adoptarán igualmente por las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. con derecho a voz y voto, entre los cuales deben estar presentes los Secretarios/as responsables de productos en el plan de acción de la política pública a ser aprobada.

Parágrafo 1. En caso de no conformarse el quórum dentro de los veinte minutos siguientes a la hora fijada la sesión se aplazará y será convocada nuevamente por la Secretaría Técnica. Se podrá en esta misma sesión fijar la nueva fecha y hora por parte de los miembros asistentes y se hará la respectiva convocatoria.

Parágrafo 2. La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales, deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma.

Artículo 13. Decisiones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. Las decisiones de política pública adoptadas por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estarán contenidas en los Documentos CONPES D.C.

Parágrafo: Los Documentos CONPES D.C. contarán con numeración consecutiva.

Artículo 14. Publicidad de las decisiones. La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación las actas de cada sesión, los Documentos CONPES D.C. relativos a las decisiones que se adopten y demás que correspondan. Así mismo, los Documentos CONPES D.C. serán publicados en el Registro Distrital.

Artículo 15. Actas. De las sesiones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma. El acta final será suscrita por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión. En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS CONPES D.C.

Artículo 16. Procedimiento para la formulación de Documentos CONPES D.C. El procedimiento para la formulación de Documentos CONPES D.C. es el establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 668 de 2017, entidad que asesorará la elaboración y estudio de los documentos de política pública puestos a consideración del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.

CAPÍTULO V

Artículo 17. Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes o de la Secretaria Técnica y aprobado por el quórum decisorio establecido.

Artículo 18. Vigencia. El presente Acuerdo subroga el Acuerdo No. 01 de 2018 y regirá a partir de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá
Presidenta del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital

PILAR MONTAGUT CASTAÑO
Subsecretaría de Planeación Socioeconómica (e)
Secretaría Distrital de Planeación
Secretaria Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 65799
(06 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se concede un encargo en un empleo con vacancia temporal a una funcionaria con Derechos de Carrera Administrativa dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Movilidad"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".*

Que mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se deroga el Decreto Distrital 567 de 2006.

Que mediante el Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que la Dirección de Talento Humano una vez revisada la planta de personal identificó que cuenta con dos (02) empleos en vacancia definitiva y un (01) empleo en vacancia temporal, derivadas de las situaciones administrativas comprendidas entre el 15 de abril de 2021 y el 12 de mayo de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 27**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere ser provisto por necesidades del servicio y el cual se encuentra en vacancia temporal con ocasión a la situación administrativa de encargo de la funcionaria titular con derechos de carrera administrativa **EDNA BEATRIZ ROJAS GARAVITO** identificada con cedula de ciudadanía 51.984.486.

Que en ese sentido y con el fin de identificar los funcionarios de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial a ser encargados en el citado empleo, la Dirección de Talento Humano dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 24, la Ley 1960 de 2019, el criterio unificado para provisión de empleos públicos mediante encargo del 13 de agosto de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y el procedimiento interno PA02-PR02 "Provisión de empleos de carrera mediante encargo" versión 4.0.

Que con el fin de verificar el cumplimiento del perfil de competencias exigidas en el empleo en vacancia temporal, la Dirección de Talento Humano realizó el *"Estudio de verificación sobre el cumplimiento de requisitos"* a todos los funcionarios de carrera administrativa basado en las Resoluciones 236 de 2018, 465 de 2019, 160 de 2020, 229 de 2020 y 33145 de 2021*"Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad",* en el cual se validaron los requisitos de formación académica y de experiencia.

Que la funcionaria **ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.330.342 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19**, asignado a la **DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL,** podrá ostentar el derecho preferencial a ser encargada de conformidad con lo establecido expresamente por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el mencionado criterio unificado y el procedimiento interno.

Que la funcionaria **ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ** ya identificada, una vez culminado el trámite administrativo interno manifestó a la Dirección de Talento Humano su interés en ocupar mediante situación administrativa de encargo el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 27,** asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE,** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad (ID. 420-222-27-01 Ficha del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente).

Que como consecuencia de lo anterior y dado que la funcionaria **ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ** cumple con las condiciones establecidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, para ocupar el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 27,** asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad (ID. 420-222-27-01 Ficha del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente) que se encuentra en vacancia temporal dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, resulta procedente conceder la situación administrativa de encargo en el mencionado empleo, para lo cual se procederá de conformidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ENCARGAR a la funcionaria **ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.330.342, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 27,** asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** (ID. 420-222-27-01 Ficha del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente) de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. El encargo de que trata el artículo anterior es de carácter temporal y su duración se establece hasta por el término de la situación administrativa de encargo de su titular con derechos de carrera administrativa **EDNA BEATRIZ ROJAS GARAVITO** identificada con cedula de ciudadanía 51.984.486.

Artículo 3.Teniendo en cuenta que la funcionaria **ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ** asumirá el desempeño de las funciones del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 27**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá adelantar los trámites correspondientes a la entrega del puesto de trabajo que actualmente desempeña de acuerdo con el procedimiento institucional adoptado para el efecto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH - 000416

(06 de julio de 2021)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y

ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer veintiún (21) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 213058, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015-SDH."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130752431 del 10 de diciembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al grupo I, ya se encuentran en firme.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *" 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 del 16 de enero de 2020 y complementado con el Criterio Unificado del 6 de agosto de 2020, que al respecto estableció: *"(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos qua integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC(…)"*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó tres (3) vacantes correspondientes a características del mismo empleo al identificado con la OPEC No. 213058, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegible conformada mediante Resolución No. 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000589 del 23 de diciembre de 2019 se efectuó el nombramiento de los primeros veintiún (21) elegibles de la lista Identificada con la OPEC 213058 para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Control Masivo.

Que mediante Resolución No. DGC-000654 del 22 de mayo de 2020 se aceptó la renuncia del señor EDGAR

GERARDO ROSERO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.014.705, quien ocupaba la posición número tres (3) de la mencionada lista.

Que mediante Resolución No. SDH-000425 del 13 de octubre de 2020 se llevó a cabo la derogatoria del nombramiento de los elegibles: RENE HORACIO TORRES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.971.832, quien ocupaba la posición número cuatro (4); KELVIS MARIA DELUQUEZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.806.572, quien ocupaba la posición número cinco (5); SONIA YAMILE ARTEAGA MELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.795.953, quien ocupaba la posición número nueve (9); ELSA BIBIANA CARRILLO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.067.584, quien ocupaba la posición número doce (12); y DIANA MARCELA CUESTA CASTILLO, identificada con la cédula No. 52.739.916, quien ocupaba la posición número quince (15) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000491 del 09 de noviembre de 2020, se nombró en periodo de prueba a EDNA JOHANNA SIERRA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.484.343, quien ocupó el puesto veintidós (22) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019; EDUARDO VELANDIA PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.257.501, quien ocupó el puesto veintitrés (23); LEONARDO CHARRY ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.539.623, quien ocupó el puesto veinticuatro (24); LUZ ADRIANA QUIMBAY CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.846, quien ocupó el puesto veinticinco (25); ADRIANA MARCELA LEYVA GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.919, quien ocupó puesto veintiséis (26); y DORY CONSTANZA SANCHEZ ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.438.489, quien ocupó el puesto veintisiete (27), para el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Control Masivo.

Que mediante Resolución No. SDH-00008 del 6 de enero de 2021 se derogó el nombramiento de la señora DORY CONSTANZA SANCHEZ ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.438.489 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Control Masivo, quien ocupaba el puesto veintisiete (27) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000283 del 20 de abril de 2021 se efectuó el nombramiento de LUIS GILBERTO RODRIGUEZ BULLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.495.355, quien ocupó el puesto veintiocho (28) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Control Masivo, quien se posesionó el 01 de junio de 2021.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficios con Radicado Nro. 2021EE018616O1 del 18 de febrero de 2021 y 2021EE044373O1 del 14 de abril de 2021 la Secretaría Distrital de Hacienda solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213058, para proveer vacantes correspondientes a *"mismos empleos"*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado Nro. 20211020626741 del 05 de mayo de 2021, cuyo asunto es "*Autorización uso de listas de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020"*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"(…) esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 05 de mayo de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

(…)

Para la provisión tres (3) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213058, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
29	20192130118125 del 28 de noviembre de 2019	SDH	213058	70,55	16609395	NELSON ALDEMAR ZUÑIGA MENDOZA	9 de diciembre de 2019
30				69,67	79881268	HERNAN DAVID CARRILLO ZAPATA	
31				69,52	80132438	JULIO CESAR CASTAÑEDA PÉREZ	

(…) ”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon los puestos veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de la lista.

Que el señor NELSON ALDEMAR ZUÑIGA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.609.395 ocupó el puesto número veintinueve (29) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor NELSON ALDEMAR ZUÑIGA MENDOZA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el señor HERNAN DAVID CARRILLO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.881.268 ocupó el puesto número treinta (30) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor HERNAN DAVID CARRILLO ZAPATA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el señor JULIO CESAR CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.132.438 ocupó el puesto número treinta y uno (31) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor JULIO CESAR CASTAÑEDA PÉREZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “…*En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *"Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria."* En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto *"…las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva…"*

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a NELSON ALDEMAR ZUÑIGA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.609.395, quien ocupó el puesto número veintinueve (29) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, bajo el código OPEC 213058, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Nombrar en período de prueba a HERNAN DAVID CARRILLO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.881.268 ocupó el puesto número treinta (30) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, bajo el código OPEC 213058, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Nombrar en período de prueba a JULIO CESAR CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.132.438, quien ocupó el puesto número treinta y uno (31) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, bajo el código OPEC 213058, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4. El período de prueba al que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, serán inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 5. Los señores NELSON ALDEMAR ZUÑIGA MENDOZA, HERNAN DAVID CARRILLO ZAPATA, y JULIO CESAR CASTAÑEDA PÉREZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrán cada uno diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento; y posteriormente tendrán diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6. Los presentes nombramientos cuentan con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 7. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano a los señores NELSON ALDEMAR ZUÑIGA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.609.395, HERNAN DAVID CARRILLO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.881.268 y JULIO CESAR CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.132.438.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° SDH - 000419
(06 de julio de 2021)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212856, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015-SDH."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado N° 20192130660731, de fecha del 6 de noviembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo I, ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH- 000490 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado, a los primeros 3 elegibles de la referida lista de elegibles.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. SDH-000445 del 16 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento del señor SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO quién ocupa la posición segunda (2) de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH - 000207 del 25 de marzo de 2021, se nombró en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado, de acuerdo con la lista de elegibles en mención, a la señora DORA MILENA RESTREPO VILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 43.635.827, quién ocupó el puesto cuarto (4) de la lista de elegibles en mención.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. SDH-000293 del 21 de abril de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora DORA MILENA RESTREPO VILLA, efectuado mediante Resolución No. SDH - 000207 del 25 de marzo de 2021.

Que mediante oficio con Radicado CNSC – 20213200774902 del 27 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212856, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento de la señora DORA MILENA RESTREPO VILLA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Oficio No. 20211020742641 el 2 de junio de 2021, cuyo asunto es *"Autorizació*n uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunas vacantes *en los empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015."*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"(…) La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 6 de mayo de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

(…)

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212856 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5	20192130110445 del 25 de octubre de 2019	SDH	212856	69,20	46673346	JAYNE DANITH ESTUPIÑAN MORENO	05 de noviembre de 2019

(…) "

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles.

Que la señora JAYNE DANITH ESTUPIÑAN MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.673.346, ocupó la posición quinta (5) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora JAYNE DANITH ESTUPIÑAN MORENO determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "…*En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *"Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria."* En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto *"…las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva…"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a la señora JAYNE DANITH ESTUPIÑAN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.673.346, quien ocupó

el puesto quinto (5) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019 bajo la OPEC 212856, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. De conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora JAYNE DANITH ESTUPIÑAN MORENO tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Talento Humano a la señora JAYNE DANITH ESTUPIÑAN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.673.346.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° SDH - 000420
(06 de julio de 2021)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el

artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N.° CNSC – 20192130017625 del 18 de marzo de 2019*, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212843, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015-SDH."* la cual adquirió firmeza el 09 de abril de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH -000173 del 22 de julio de 2019, en cumplimiento de un fallo de tutela se nombró a la elegible de la posición cuatro (4) de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC – 20192130017625 del 18 de marzo de 2019, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Asuntos Contractuales, tomando posesión del cargo el 1 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH - 000442 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a 4 elegibles que ocupan las posiciones de la 1, 2, 3 y 5 de las Lista de Elegibles conformadamediante Resolución No. CNSC – 20192130017625 del 18 de marzo de 2019, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Asuntos Contractuales; tomando posesión los elegibles de la posición 1 y 2.

Que mediante Resolución No. SDH-000421 del 13 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 000442 del 15 de noviembre de 2019 de la elegible de la posición (5) la Señora ÁNGELA MIREYA BECERRA SALAMANCA.

Que mediante Resolución No. SDH-000463 del 27 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 000442 del 15 de noviembre de 2019 del elegible de la posición (3) el Señor LORENZO EDUARDO JARA PORTILLA.

Que mediante Resolución No. SDH - 000560 del 10 de diciembre de 2020, se nombró en periodo de prueba a JOHANNA MILENA ARAGÓN SANDOVAL, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Asuntos Contractuales, quien ocupó el sexto (6) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000112 del 16 de febrero de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000560 del 10 de diciembre de 2020 a la señora JOHANNA MILENA ARAGÓN SANDOVAL.

Que mediante Resolución No. SDH - 000042 del 20 de enero de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.900.153 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección deAsuntos Contractuales, quien ocupó el séptimo (7) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000138 del 3 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000042 del 20 de enero de 2021 a la señora LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS.

Que mediante Resolución No. SDH - 000190 del 16 de marzo de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora ROSA ELENA MORALES MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.761.894 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Asuntos Contractuales, quien ocupó el octavo (8) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000210 del 25 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000190 del 16 de marzo de 2021 a la señora ROSA ELENA MORALES MENESES.

Que mediante Resolución No. SDH - 000229 del 31 de marzo de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.940.145 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Asuntos Contractuales, quien ocupó el noveno (9) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH - 000324 del 05 de mayo de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora DIANA DEL CARMEN CAMARGO MEZA,

identificada con cédula de ciudadanía No. 22.529.936, quien ocupó el décimo (10º) puesto de la lista de elegibles, tomando posesión del cargo el 3 de junio de 2021.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: "*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 del 16 de enero de 2020 y complementado con el Criterio Unificado del 6 de agosto de 2020, que al respecto estableció: *"(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos qua integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC(…)"*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo en anterior criterio, identificó una (1) vacante correspondiente a características del mismo empleo al identificado con la OPEC No. 212843, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegible conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130017625 del 18 de marzo de 2019.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE033731O1 del 17 de marzo de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, lineamiento sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la fecha de la vigencia de las mismas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó respuesta mediante oficio con Radicado Nro. 20211020440731 del 19 de marzo de 2021, y señaló: *"En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del* último *día de los dos (2) años otorgados por la Ley.*

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante…"

Que, atendiendo el lineamiento anterior otorgado por la CNSC, es procedente el uso de la Lista de Elegibles, teniendo en cuenta que la vacante definitiva del empleo correspondiente a la OPEC 212843 se generó antes del vencimiento de la referida lista, esto es antes del 8 de abril de 2021.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE018616O1 del 18 de febrero de 2021 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212843, para proveer vacantes correspondientes a *"mismos empleos"*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado Nro. 20211020626741 del 05 de mayo de 2021, cuyo asunto es "*Autorización uso de listas de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020"*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"(…) esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 05 de mayo de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes *de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:*

Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212843 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
11	20192130017625 del 18 de marzo de 2019	Secretaria Distrital de Hacienda	212843	68,83	22462787	NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR	09 de abril de 2019

(…) ”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición once (11) de la lista.

Que la señora NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.462.787 ocupó el decimoprimer (11) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130017625 del 18 de Marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27, ubicado en la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, ubicado en la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "…*En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."*

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *"Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria."* En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto *"…las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva…"*

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.462.787, quien ocupó el decimoprimer (11) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130017625 del 18 de Marzo de 2019, bajo el código OPEC 212843, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27, ubicado en la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre

de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. La señora NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano la señora NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° DDI-010983,2021EE114082O1

(06 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 5 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-010983 DEL 06 DE JULIO DE 2021

BOGOTÁ

La funcionaria de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que la jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, y Cuentas Corrientes profirío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFI-CACIÓN DEL CONTRIBUY-ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI001384	2021EE084080 O1	202101227000001325	HILDA ELISA PACHON	51.599.394	VEHÍCULOS	BRH422	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/06/2021	2021	AV CL 53 46 76 APTO 402	17/06/2021	CERRADO
DDI001322	2021EE080033 O1	202103047000001862	JOHANA MARCELA SANCHEZ GAITAN	52.959.384	PREDIAL	AAA0219DPEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/06/2021	2016, 2017, 2018, 2019, 2020	CL 12 78 89 TORRE F AP 303	16/06/2021	DESCONOCIDO
DDI001322	2021EE080033 O1	202103047000001862	JOHANA MARCELA SANCHEZ GAITAN	52.959.384	PREDIAL	AAA0219DAKC	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	1/06/2021	2016, 2017, 2018, 2019, 2020	CL 12 78 89 TORRE F AP 303	16/06/2021	DESCONOCIDO
DDI001392	2021EE084308 O1	202101227000001324	YEIMI PAOLA RODRI-GUEZ PACHECO	52.961.374	VEHÍCULOS	GSO386	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/06/2021	2020	CL 65 111 15	16/06/2021	DESCONOCIDO
DDI001281	2021EE078448 O1	202102257000001789	INGEAR CONSTRUC-CIONES S A S	900.135.524	ICA	900135524	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/05/2021	2019-1	KR 20 133 62	17/06/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

RESOLUCIÓN N° DCO - 021291
(06 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, 2, 3, 4, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, 2, 3 y 4 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 4 anexos que constan de un total de 169 registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro General	*RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES*
Cobro Especializado	*RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES*

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Torre A, Piso 4, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro Especializado	*RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO*
	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Cobro General	*RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO*
	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO
	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Cobro Prejurídico	*RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO*

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro General	*RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO*
Cobro Especializado	*RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO*

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Depuración de Cartera	*RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE*

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda, ubicada en la Carrera 30 N° 25 – 90, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 - 90, piso 3 y aquellos correspondientes a la Dirección Distrital de Cobro en la misma dirección piso 4.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado y el Jefe de la oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario profirío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-003929	2021EE027791	20200160010016786	ALBA MARIELA CONTRERAS VERA	26793832	PREDIAL	AAA0122HMYX	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	05/03/2021	2015, 2016	CL 181 76 65	26/03/2021	CERRADO
DCO-003766	2021EE023054	20201018430001220 3	EDGAR FREDY ROZO ESPEJO	79268551	PREDIAL	AAA0125SNFZ	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	01/03/2021	2015, 2016	TV 58 106 40	12/03/2021	REHUSADO
DCO-017173	2021EE071075	201321009539	CESAR AUGUSTO CORDOBA MORENO	80471612	VEHÍCULOS	BBL754	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	18/05/2021	2011, 2012, 2013	CL 62 B 9 79	04/06/2021	CERRADO
DCO-017173	2021EE071075	201321009539	CESAR AUGUSTO CORDOBA MORENO	80471612	VEHÍCULOS	OBB419	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	18/05/2021	2010, 2011, 2012, 2013	CL 62 B 9 79	04/06/2021	CERRADO
DCO-016789	2021EE067932	202002600101041320	EDUCAR S A	860065302	ICA	860065302	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	12/05/2021	2015-1, 2016-1, 4, 2018-5, 2019-1, 2, 5, 2020-1	K.M 3.4 VÍA BOGOTÁ SIBERIA EMPRESARIAL METROPOLITANO, EDF CEN P. 4	25/05/2021	CERRADO
DCO-016789	2021EE067932	202002600101041320	EDUCAR S A	860065302	ICA	860065302	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	12/05/2021	2015-1, 2016-1, 4, 2018-5, 2019-1, 2, 5, 2020-1	K.M 3.4 VÍA BOGOTÁ SIBERIA EMPRESARIAL METROPOLITANO, EDF CEN P. 4	25/05/2021	CERRADO
DCO-003936	2021EE027958	201501100200004296	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	899999446	PREDIAL	AAA0013EWTO	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES	05/03/2021	2010	CL 73 11 66	15/03/2021	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario , el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Torre A, Piso 4, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cobro General, el Jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico y el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-018206	2021EE075559	202001600101010836	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSÉ EMILIANO GUTIERREZ GUEVARA	202686	PREDIAL	AAA0081FEHY 1	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	25/05/2021	2015	CL 6 BIS 78C 15	04/06/2021	CERRADO
DCO-018206	2021EE075559	202001600101010836	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSÉ EMILIANO GUTIERREZ GUEVARA	202686	PREDIAL	AAA0081FEHY 1	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	25/05/2021	2015	CL 6 BIS 78C 15	04/06/2021	CERRADO
DCO-018206	2021EE075559	202001600101010836	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSÉ EMILIANO GUTIERREZ GUEVARA	202686	PREDIAL	AAA0081FEHY 1	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	25/05/2021	2015	CL 6 BIS 78C 15	04/06/2021	CERRADO
DCO-016964	2021EE069372	201222000815	MIGUEL ENRIQUE SUAREZ BERNAL	447021	VEHÍCULOS	CXV896	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	13/05/2021	2010	KR 88H BIS 42F 65 SUR	25/05/2021	CERRADO
DCO-002569	2021EE017584	2013EE234937	SUCESIÓN ILIQUIDA EDILBERTO RODRIGUEZ CANO	1056564	PREDIAL	AAA0091JJNN	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	17/02/2021	2006,2007,2008,2009,2010	AK 104 140 05	09/03/2021	CERRADO
DCO-017713	2021EE073496	202105215000000033	OLEGARIO RIVERA ROJAS	9513069	PREDIAL	AAA0140LWLW	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	21/05/2021	2017-2018-2019-2020	KR 112 64 28 BOGOTÁ D.C	27/05/2021	CERRADO
DCO-017713	2021EE073496	202105215000000033	OLEGARIO RIVERA ROJAS	9513069	VEHÍCULOS	UVL73C	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	21/05/2021	UVL73C	KR 112 64 28 BOGOTÁ D.C	27/05/2021	CERRADO
DCO-004747	2021EE036868	201021079052	JAIRO NAVARRO CLAVIJO	12717851	VEHÍCULOS	BIX273	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2006, 2008, 2009	KR 57 72 76	28/04/2021	REHUSADO
DCO-004815	2021EE036936	201903100276004152	ALBERTO PRADA SANCHEZ	19062365	VEHÍCULOS	AK3236	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019	CL 57 6 35 PI 12	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004822	2021EE036943	201603100112010774	ALEJANDRO BERNAL FAJARDO	19091006	ICA	19091006	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016-6	CL 63 74B 42 BG 11	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004822	2021EE036943	201603100112010774	ALEJANDRO BERNAL FAJARDO	19091006	PREDIAL	AAA0208XBUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015, 2016, 2017	CL 63 74B 42 BG 11	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004822	2021EE036943	201603100112010774	ALEJANDRO BERNAL FAJARDO	19091006	PREDIAL	AAA0208XBWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015, 2016, 2017	CL 63 74B 42 BG 11	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004822	2021EE036943	201603100112010774	ALEJANDRO BERNAL FAJARDO	19091006	VEHÍCULOS	BGL312	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015, 2016, 2017, 2018	CL 63 74B 42 BG 11	22/04/2021	NO RESIDE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

DCO-004822	2021EE036943	201603100112010774	ALEJANDRO BERNAL FAJARDO	19091006	VEHÍCULOS	BYX639	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2014, 2015, 2016, 2017, 2018	CL 63 74B 42 BG 11	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004822	2021EE036943	201603100112010774	ALEJANDRO BERNAL FAJARDO	19091006	VEHÍCULOS	DDX008	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2014, 2015, 2016, 2018	CL 63 74B 42 BG 11	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004822	2021EE036943	201603100112010774	ALEJANDRO BERNAL FAJARDO	19091006	VEHÍCULOS	RZG676	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015, 2016, 2018	CL 63 74B 42 BG 11	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004833	2021EE036954	201321002488	JAIME FERNANDO GUZMAN MORA	19136004	VEHÍCULOS	AC4567	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2007, 2009	TV 70G 78 63	23/04/2021	CERRADO
DCO-017551	2021EE072175	202105215000000044	JAIRO ENRIQUE LOPEZ	19221330	PREDIAL	AAA0173AHBR	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	19/05/2021	2017-2018-2019-2020	CARRERA 80 D 42 C 16 SUR BOGOTÁ D.C	27/05/2021	CERRADO
DCO-002756	2021EE019538	2010EE130224	PAULINA CALDAS DE SALCEDO	20272214	VEHÍCULOS	BFJ932	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22/02/2021	2005	AC 72 70 63	17/03/2021	CERRADO
DCO-002848	2021EE020193	2014EE178604	ROSALBA RUA DE ESPINOSA	24644272	VEHÍCULOS	BRK897	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23/02/2021	2006, 2007	KR 24 6 05 BR JAPON	08/03/2021	DESCONOCIDO
DCO-004993	2021EE037114	201321004407	INGRID MONTEALEGRE MURCIA	36157318	PREDIAL	AAA0102ROSK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010	CL 150A 53A 38 AP 103	26/04/2021	CERRADO
DCO-004993	2021EE037114	201321004407	INGRID MONTEALEGRE MURCIA	36157318	VEHÍCULOS	BPJ122	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011, 2012, 2013	CL 150A 53A 38 AP 103	26/04/2021	CERRADO
DCO-005002	2021EE037123	201021031733	GLADYS MYRIAM RAMIREZ LIBREROS	38974109	VEHÍCULOS	ANI555	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008, 2009	CL 70 7 60 OF 502	26/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005004	2021EE037125	201311003212	LUZ MERY VALBUENA BARRIOS	39610658	PREDIAL	AAA0025NJKC	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2017, 2018, 2019	KR 74C BIS 63 15 SUR	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005004	2021EE037125	201311003212	LUZ MERY VALBUENA BARRIOS	39610658	PREDIAL	AAA0025NJNX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010	KR 74C BIS 63 15 SUR	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005004	2021EE037125	201311003212	LUZ MERY VALBUENA BARRIOS	39610658	PREDIAL	AAA0025NMEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010	KR 74C BIS 63 15 SUR	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005004	2021EE037125	201311003212	LUZ MERY VALBUENA BARRIOS	39610658	PREDIAL	AAA0025NUTO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2018	KR 74C BIS 63 15 SUR	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005004	2021EE037125	201311003212	LUZ MERY VALBUENA BARRIOS	39610658	PREDIAL	AAA0025NWEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011	KR 74C BIS 63 15 SUR	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005005	2021EE037126	201321004591	LUZ MERY VALBUENA BARRIOS	39610658	VEHÍCULOS	AGJ117	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2009, 2011, 2012, 2013, 2018	KR 74C BIS 63 15 SUR	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005005	2021EE037126	201321004591	LUZ MERY VALBUENA BARRIOS	39610658	VEHÍCULOS	ETU350	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2011, 2013	KR 74C BIS 63 15 SUR	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005008	2021EE037129	2018011001122064534	CLARA LUCIA ARBELAEZ LUNA	39776389	PREDIAL	AAA0205CAYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2018, 2019	KR 21 127D 84 IN 13	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-005008	2021EE037129	2018011001122064534	CLARA LUCIA ARBELAEZ LUNA	39776389	VEHÍCULOS	MKL755	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2014	KR 21 127D 84 IN 13	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-005012	2021EE037133	2017011003101004880	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA ELVIRA RESTREPO DE VARELA	41467404	PREDIAL	AAA0118COMS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2012, 2013	CL 166 49 45	26/04/2021	CERRADO
DCO-005015	2021EE037136	201011018747	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MORENO	41543348	PREDIAL	AAA0003YJHY	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2007, 2009	CL 92 SUR 18F 37	30/04/2021	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

DCO-005017	2021EE037138	201601600301003740	SAIRE DEL SOCORRO ACEVEDO DE HERAZO	41574531	PREDIAL	AAA0122ERPP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2011	CL 173 72 75 CA 4	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005018	2021EE037139	201011002624	AURA MARINA SEPULVEDA RUIZ	41575321	PREDIAL	AAA0013ZYDE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2007, 2010	KR 27 41 49 SUR	22/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005020	2021EE037141	20092139380	MATEUS JAIMES CARMEN ELISA	41661311	VEHÍCULOS	BLS967	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	VDA CHUNTAMI ALAMEDA RESER-VADO C 15	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005022	2021EE037143	201021032255	MARTHA EDA CARDOZO OSPINA	41684239	VEHÍCULOS	SGG550	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2007, 2008, 2009	KR 14 14 25 SUR	23/04/2021	CERRADO
DCO-003775	2021EE023348	2014EE174019	PATRICIA VELASCO OSPINA	41797892	PREDIAL	AAA0102JTMR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	02/03/2021	2007	AK 9 104A 51 AP 304	05/03/2021	NO RESIDE
DCO-003776	2021EE023360	2013EE105110	PATRICIA VELASCO OSPINA	41797892	PREDIAL	AAA0102JTMR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	02/03/2021	2005, 2006	AK 9 104A 51 AP 304	05/03/2021	NO RESIDE
DCO-003776	2021EE023360	2013EE105110	PATRICIA VELASCO OSPINA	41797892	PREDIAL	AAA0102JUSK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	02/03/2021	2006	AK 9 104A 51 AP 304	05/03/2021	NO RESIDE
DCO-005028	2021EE037149	201703100369002570	BLANCA LYDA ARCILA CORTES	51574652	PREDIAL	AAA0058XTAW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 69C 96 69	22/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005028	2021EE037149	201703100369002570	BLANCA LYDA ARCILA CORTES	51574652	VEHÍCULOS	BRS846	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 69C 96 69	22/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-005028	2021EE037149	201703100369002570	BLANCA LYDA ARCILA CORTES	51574652	VEHÍCULOS	LX8224	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 69C 96 69	22/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-016931	2021EE069207	202105125000000025.	GLORIA MARIA VARGAS FLOREZ	51626188	PREDIAL	AAA0065FRJZ	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILI-DAD DE PAGO	13/05/2021	2020	CALLE 68A 88 - 08 BOGOTA D.C.	27/05/2021	DESCONOCIDO
DCO-017192	2021EE071322	"201011044908	GLORIA VILMA VARGAS CARVAJAL	51694602	PREDIAL	AAA0103KWCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008, 2009	CL 107A 7 36 AP 204	25/05/2021	NO RESIDE
DCO-017192	2021EE071322	"201011044908	GLORIA VILMA VARGAS CARVAJAL	51694602	PREDIAL	AAA0103KYXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008	CL 107A 7 36 AP 204	25/05/2021	NO RESIDE
DCO-017192	2021EE071322	"201011044908	GLORIA VILMA VARGAS CARVAJAL	51694602	PREDIAL	AAA0103KYYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008	CL 107A 7 36 AP 204	25/05/2021	NO RESIDE
DCO-003834	2021EE024777	2,02002E+17	BLANCA CECILIA URREGO URREGO	51743241	PREDIAL	AAA0042KAJH	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEP-CIONES	03/03/2021	2015	DG 6D BIS 78 B 18	12/03/2021	NO RESIDE
DCO-017190	2021EE071310	2,00911E+11	SONIA YANETH CARO ZAPATA	51826404	PREDIAL	AAA0033WSCN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008	CL 18 13 37 AP 401	27/05/2021	CERRADO
DCO-017187	2021EE071263	"201502600301045068	DIANA MARCELA RONDON GUTIERREZ	52149874	ICA		RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2011-7	AC 72 96A 20 PI 2	27/05/2021	CERRADO
DCO-017187	2021EE071263	"201502600301045068	DIANA MARCELA RONDON GUTIERREZ	52149874	ICA		RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2012-7	AC 72 96A 20 PI 2	27/05/2021	CERRADO
DCO-017716	2021EE073503	2,02002E+17	MARIA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO	57427111	PREDIAL	AAA0178WUYX	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEP-CIONES	21/05/2021	2015, 2016	Carrera 23 No. 4 – 49 Bonda	03/06/2021	CERRADO
DCO-017716	2021EE073503	2,02002E+17	MARIA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO	57427111	PREDIAL	AAA0178WUYX	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEP-CIONES	21/05/2021	2015, 2016	Carrera 23 No. 4 – 49 Bonda	03/06/2021	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

DCO-017716	2021EE073503	2,02002E+17	MARIA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO	57427111	PREDIAL	AAA0178WUYX	RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEP-CIONES	21/05/2021	2015, 2016	Carrera 23 No. 4 – 49 Bonda	03/06/2021	CERRADO
DCO-004818	2021EE036939	201011023072	CONSTRUCTORA G LTDA	60502160	PREDIAL	AAA0029MTBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	KR 10 20 39 LC 205	29/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-004818	2021EE036939	201011023072	CONSTRUCTORA G LTDA	60502160	PREDIAL	AAA0029MTEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2008	KR 10 20 39 LC 205	29/04/2021	DESCONOCIDO
DCO038445	2020EE190258	202010214300025668	JUAN DIEGO ESPINOSA RAMIREZ	71694297	VEHÍCULOS	AKA17	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	17/11/2020	2005,2006,2008,2009	KR 5 8719 AP 302 EDIFICIO DUO	04/03/2021	DESCONOCIDO
DCO038445	2020EE190258	202010214300025668	JUAN DIEGO ESPINOSA RAMIREZ	71694297	VEHÍCULOS	BES039	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	17/11/2020	2006	KR 5 8719 AP 302 EDIFICIO DUO	04/03/2021	DESCONOCIDO
DCO-017190	2021EE071310	202010184300013730	SUCESION ILIQUIDA DE OSWAL HERNAN VARGAS GUTIERREZ	79276415	PREDIAL	AAA0033WSCN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008	CL 18 13 37 AP 401	27/05/2021	CERRADO
DCO-017192	2021EE071322	"201011044908	PAULO CRISTIAN ZAMBRANO DIAZ	79497955	PREDIAL	AAA0103KWCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008, 2009	CL 107A 7 36 AP 204	26/05/2021	NO RESIDE
DCO-017192	2021EE071322	"201011044908	PAULO CRISTIAN ZAMBRANO DIAZ	79497955	PREDIAL	AAA0103KYXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008	CL 107A 7 36 AP 204	26/05/2021	NO RESIDE
DCO-017192	2021EE071322	"201011044908	PAULO CRISTIAN ZAMBRANO DIAZ	79497955	PREDIAL	AAA0103KYYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2008	CL 107A 7 36 AP 204	26/05/2021	NO RESIDE
DCO-017201	2021EE071422	202010184300006687	MAURICIO RUIZ JANNAUT	79939975	PREDIAL	AAA0192RXSK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/05/2021	2007	KR 10 91 20	24/05/2021	NO RESIDE
DCO-017201	2021EE071422	202010184300006687	MAURICIO RUIZ JANNAUT	79939975	PREDIAL	AAA0192RYAW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	19/05/2021	2007	KR 10 91 20	24/05/2021	NO RESIDE
DCO-001091	2021EE013764	2014EE176161	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ BARBOSA	80102186	VEHÍCULOS	BKX233	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	09/02/2021	2007	KR 27 52 39 AP 202	03/03/2021	CERRADO
DCO-001091	2021EE013764	2014EE176161	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ BARBOSA	80102186	VEHÍCULOS	BXK233	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	09/02/2021	2007	KR 27 52 39 AP 202	03/03/2021	CERRADO
DCO-001091	2021EE013764	2014EE176161	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ BARBOSA	80102186	VEHÍCULOS	BKX233	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	09/02/2021	2007	KR 27 52 39 AP 202	03/03/2021	CERRADO
DCO-001091	2021EE013764	2014EE176161	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ BARBOSA	80102186	VEHÍCULOS	BXK233	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	09/02/2021	2007	KR 27 52 39 AP 202	03/03/2021	CERRADO
DCO-004819	2021EE036940	200821099476	M. R. Y CIA LTDA	90327484	VEHÍCULOS	AU6570	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2005, 2006	CL 121 11D 23	29/04/2021	NO RESIDE
DCO-004794	2021EE036915	2017011003002348	JUAN VICENTE MORENO HER-NANDEZ	91242236	PREDIAL	AAA0113XLEP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 13 153 80 IN 4 AP 201	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004794	2021EE036915	2017011003002348	JUAN VICENTE MORENO HER-NANDEZ	91242236	VEHÍCULOS	BCY965	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 13 153 80 IN 4 AP 201	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004794	2021EE036915	2017011003002348	JUAN VICENTE MORENO HER-NANDEZ	91242236	VEHÍCULOS	HZN648	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 13 153 80 IN 4 AP 201	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004803	2021EE036924	200821101189	JAIME TRONCOSO BONILLA	93373966	VEHÍCULOS	BDZ421	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2005, 2006, 2008, 2009	KR 11 8 31	29/04/2021	CERRADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

DCO-004826	2021EE036947	201702600300004278	SERVI REPUESTOS DEL OCCI-DENTE S A S EN REORGANIZACION	800014499	ICA	800014499	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016-4, 2016-6, 2017-1	CL 39 BIS SUR 72K 27	22/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-004827	2021EE036948	20092215450	VALBUENA ROJAS E HIJOS Y CIA S.C.S.	800016656	VEHÍCULOS	REN726	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2012	CL 100 8A 55 TO C OF 713	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-017189	2021EE071288	202010184300016802	EL MUNDO ELECTROINDUSTRIAL LTDA - EN LIQUIDACION	800021843	PREDIAL	AAA0055EXMR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2013, 2015,2016, 2017,2018	KR 12 17 95 OF 502	24/05/2021	NO RESIDE
DCO-017189	2021EE071288	202010184300016802	EL MUNDO ELECTROINDUSTRIAL LTDA - EN LIQUIDACION	800021843	PREDIAL	AAA0050XFJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/05/2021	2010,2011, 2013, 2014,	KR 12 17 95 OF 502	24/05/2021	NO RESIDE
DCO-002767	2021EE019552	2014EE26293	DESARROLLAR E INTEGRAR DEI S A S - EN LIQUIDACIÓN	800067897	RETEICA	800.067.897	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22/02/2021	2009-5, 2010-4, 2010-6	KR 45 A 104 B 41 PI 2	05/03/2021	NO RESIDE
DCO-002766	2021EE019549	2011EE122080	DESARROLLAR E INTEGRAR DEI S A S - EN LIQUIDACIÓN	800067897	ICA	800.067.897	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22/02/2021	2006-4, 2006-5, 2009-4, 2009-5, 2009-6, 2010-6	KR 45 A 104 B 41 PI 2	04/03/2021	NO RESIDE
DCO-002767	2021EE019552	2014EE26293	DESARROLLAR E INTEGRAR DEI S A S - EN LIQUIDACIÓN	800067897	RETEICA	800.067.897	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22/02/2021	2009-5, 2010-4, 2010-6	KR 45 A 104 B 41 PI 2	05/03/2021	NO RESIDE
DCO-002766	2021EE019549	2011EE122080	DESARROLLAR E INTEGRAR DEI S A S - EN LIQUIDACIÓN	800067897	ICA	800.067.897	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22/02/2021	2006-4, 2006-5, 2009-4, 2009-5, 2009-6, 2010-6	KR 45 A 104 B 41 PI 2	04/03/2021	NO RESIDE
DCO-004829	2021EE036950	201701700301007224	INVERSORA ARIAS SERRATO Y CIA. S. EN C.S.	800083361	ICA	800083361	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016-1	KR 31 25A 93	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004829	2021EE036950	201701700301007224	INVERSORA ARIAS SERRATO Y CIA. S. EN C.S.	800083361	PREDIAL	AAA0059LNUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016	KR 31 25A 93	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004829	2021EE036950	201701700301007224	INVERSORA ARIAS SERRATO Y CIA. S. EN C.S.	800083361	PREDIAL	AAA0073MMFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016	KR 31 25A 93	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004829	2021EE036950	201701700301007224	INVERSORA ARIAS SERRATO Y CIA. S. EN C.S.	800083361	PREDIAL	AAA0106SMBS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016	KR 31 25A 93	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004829	2021EE036950	201701700301007224	INVERSORA ARIAS SERRATO Y CIA. S. EN C.S.	800083361	PREDIAL	AAA0125FFFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016	KR 31 25A 93	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004836	2021EE036957	201701600301036728	INVERSIONES Y ASESORIAS INMO-BILIARIAS Y DE COMUNICACIONES S.A,S. INVECO S.A.S.	800170572	PREDIAL	AAA0031TZFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016, 2017	CL 22C 73 49 AP 201	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-004836	2021EE036957	201701600301036728	INVERSIONES Y ASESORIAS INMO-BILIARIAS Y DE COMUNICACIONES S.A,S. INVECO S.A.S.	800170572	PREDIAL	AAA0075YEBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015, 2016, 2017	CL 22C 73 49 AP 201	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-004836	2021EE036957	201701600301036728	INVERSIONES Y ASESORIAS INMO-BILIARIAS Y DE COMUNICACIONES S.A,S. INVECO S.A.S.	800170572	PREDIAL	AAA0092JJLF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2015, 2016	CL 22C 73 49 AP 201	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-004836	2021EE036957	201701600301036728	INVERSIONES Y ASESORIAS INMO-BILIARIAS Y DE COMUNICACIONES S.A,S. INVECO S.A.S.	800170572	PREDIAL	AAA0122NUBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016, 2017	CL 22C 73 49 AP 201	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-004836	2021EE036957	201701600301036728	INVERSIONES Y ASESORIAS INMO-BILIARIAS Y DE COMUNICACIONES S.A,S. INVECO S.A.S.	800170572	PREDIAL	AAA0122NWFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016, 2017	CL 22C 73 49 AP 201	23/04/2021	DESCONOCIDO
DCO-004853	2021EE036974	201021046087	EQUIMOTOR LTDA EN LIQUIDA-CION	800200910	VEHÍCULOS	BEV718	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2009	CL 119B 5 38	27/04/2021	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

DCO-004854	2021EE036975	2018011001122065904	BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C	800206784	PREDIAL	AAA0100LUEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	AK 7 121 20 LC 148	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004854	2021EE036975	2018011001122065904	BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C	800206784	PREDIAL	AAA0100LYFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	AK 7 121 20 LC 148	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004854	2021EE036975	2018011001122065904	BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C	800206784	PREDIAL	AAA0100LYXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	AK 7 121 20 LC 148	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004854	2021EE036975	2018011001122065904	BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C	800206784	PREDIAL	AAA0101RAPA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2013	AK 7 121 20 LC 148	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004854	2021EE036975	2018011001122065904	BERMUDEZ VELEZ Y CIA S EN C	800206784	VEHÍCULOS	BZG581	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2017, 2018, 2019	AK 7 121 20 LC 148	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004864	2021EE036985	200911054655	CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A. EN LIQUIDACION	830017412	PREDIAL	AAA0193OYHK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2007	KR 11A 94A 23 OF 108	22/04/2021	NO RESIDE
DCO-004865	2021EE036986	2018011001122065955	CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA	830023519	PREDIAL	AAA0170NBXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2013, 2014, 2015	CL 112 70A 45	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004865	2021EE036986	2018011001122065955	CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA	830023519	PREDIAL	AAA0170NBZM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2014, 2016, 2017, 2018, 2019	CL 112 70A 45	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004865	2021EE036986	2018011001122065955	CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA	830023519	PREDIAL	AAA0245ADYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016, 2017, 2018, 2019	CL 112 70A 45	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004865	2021EE036986	2018011001122065955	CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA	830023519	PREDIAL	AAA0245AHZM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016, 2017, 2018, 2019	CL 112 70A 45	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004865	2021EE036986	2018011001122065955	CONSTRUCTORA MILENIO LIMITADA	830023519	PREDIAL	AAA0245AJBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2016, 2017, 2018, 2019	CL 112 70A 45	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004878	2021EE036999	20170210012070353 91	ARGEU S A S	830063282	ICA	830063282	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2013-3, 2013-4, 2013-5, 2013-6, 2014-1, 2014-2, 2014-3, 2014-4, 2014-5, 2014-6, 2015-1, 2015-2, 2015-3, 2015-4, 2015-5, 2015-6	CL 158A 8D 66	23/04/2021	CERRADO
DCO-004878	2021EE036999	20170210012070353 91	ARGEU S A S	830063282	VEHÍCULOS	BGH883	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2012, 2013, 2017, 2018, 2019	CL 158A 8D 66	23/04/2021	CERRADO
DCO-004878	2021EE036999	20170210012070353 91	ARGEU S A S	830063282	VEHÍCULOS	BMU887	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2017, 2018, 2019	CL 158A 8D 66	23/04/2021	CERRADO
DCO-004878	2021EE036999	20170210012070353 91	ARGEU S A S	830063282	VEHÍCULOS	BTG336	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2012, 2013, 2014, 2017, 2018, 2019	CL 158A 8D 66	23/04/2021	CERRADO
DCO-004894	2021EE037015	201311006729	INVERSIONES L G SZYLER & CIA S C A	830076930	PREDIAL	AAA0086JHBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2011	KR 1 12 40	28/04/2021	CERRADO
DCO-004895	2021EE037016	201701101201033225	INVERSIONES L G SZYLER & CIA S C A	830076930	PREDIAL	AAA0086JHBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2013, 2014, 2017, 2018, 2019	KR 1 12 40	28/04/2021	CERRADO
DCO-004895	2021EE037016	201701101201033225	INVERSIONES L G SZYLER & CIA S C A	830076930	VEHÍCULOS	DAJ400	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2010, 2017, 2018, 2019	KR 1 12 40	28/04/2021	CERRADO
DCO-016964	2021EE069372	202010184300003026	ALCAZARES EU EN LIQUIDACION	830501911	VEHÍCULOS	CXV896	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	13/05/2021	2010	CL 72 NO. 29-40	24/05/2021	DESCONOCIDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

DCO-002758	2021EE019539	202010184300014360	EQUIPOS ANDAMIOS Y ENCOFRADOS S.A. hoy EQUIPOS E INGENIERIA S.A.	860002296	VEHÍCULOS	BDA984	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	22/02/2021	2005	AV 1 74 75 AP 1102	10/03/2021	NO RESIDE
DCO-004987	2021EE037108	201401100100158842	PROCESADORA DE LAMINAS S A EN LIQUIDACION	900098462	PREDIAL	AAA0018SLTO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2011, 2012, 2013, 2014, 2015	KR 114C 151C 81	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-004987	2021EE037108	201401100100158842	PROCESADORA DE LAMINAS S A EN LIQUIDACION	900098462	PREDIAL	AAA0018SLWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/03/2021	2011, 2012, 2013, 2014, 2015	KR 114C 151C 81	23/04/2021	NO RESIDE
DCO-014242	2021EE061064	202103255000000005	TORRES SEPULVEDA INGENIERIA Y CIA S EN C	900186312	PREDIAL	AAA0228KLRJ	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	03/05/2021	2019, 2020	Carrera 8 No: 30-42 Apto 505 Edificio Coralino	25/05/2021	CERRADO
DCO-014242	2021EE061064	202103255000000005	TORRES SEPULVEDA INGENIERIA Y CIA S EN C	900186312	PREDIAL	AAA0228KKSK	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	03/05/2021	2019, 2020	Carrera 8 No: 30-42 Apto 505 Edificio Coralino	25/05/2021	CERRADO
DCO-014242	2021EE061064	202103255000000005	TORRES SEPULVEDA INGENIERIA Y CIA S EN C	900186312	PREDIAL	AAA0228KLPA	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	03/05/2021	2019, 2020	Carrera 8 No: 30-42 Apto 505 Edificio Coralino	25/05/2021	CERRADO
DCO-018188	2021EE075164	202103255000000005	INVERSIONES DE VILLE S.A.	900193070	PREDIAL	AAA0082NJBR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	25/05/2021	2013	KR 48 15 SUR 160 Medellín (Antioquia)	04/06/2021	NO RESIDE
DCO-018188	2021EE075164	202103255000000005	INVERSIONES DE VILLE S.A.	900193070	PREDIAL	AAA0082NJBR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	25/05/2021	2013	KR 48 15 SUR 160 Medellín (Antioquia)	04/06/2021	NO RESIDE
DCO-003832	2021EE024651	202103034800000082	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0099RCJZ	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	03/03/2021	2020	KR 76 65 A 47	15/03/2021	CERRADO
DCO-003832	2021EE024651	202103034800000082	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0099RCHK	RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO	03/03/2021	2020	KR 76 65 A 47	15/03/2021	CERRADO
DCO-003833	2021EE024775	202010184300015531	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0099RCJZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	03/03/2021	2014,2015,216,2017,2018	KR 76 65 A 47	15/03/2021	CERRADO
DCO-003833	2021EE024775	202010184300015531	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0099RCHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	03/03/2021	2014,2015,2017,2018,2019	KR 76 65 A 47	15/03/2021	CERRADO
DCO-003833	2021EE024775	202010184300015531	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0061ROWF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	03/03/2021	2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 76 65 A 47	15/03/2021	CERRADO
DCO-003833	2021EE024775	202010184300015531	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0099RCJZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	03/03/2021	2014,2015,216,2017,2018	CL 26 33 69	12/03/2021	NO RESIDE
DCO-003833	2021EE024775	202010184300015531	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0099RCHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	03/03/2021	2014,2015,2017,2018,2019	CL 26 33 69	12/03/2021	NO RESIDE
DCO-003833	2021EE024775	202010184300015531	DISEÑOS ARQUITECTONICOS MAVI LTDA	900220126	PREDIAL	AAA0061ROWF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	03/03/2021	2015, 2016, 2017, 2018, 2019	CL 26 33 69	12/03/2021	NO RESIDE
DCO-016963	2021EE069369	202010214300029968	ALEJANDRA MR FASHION S.A.S.	900311121	ICA	900311121	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	13/05/2021	2015-2, 3	KR 69B 19 59 SUR	03/06/2021	CERRADO
DCO-017178	2021EE071106	202002600101041530	JIT LOGISTIC SAS	900603787	ICA	900603787	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	18/05/2021	2016-1, 2017-6, 2018-5	KR 106 15 A 25 MD 12 BG 3	02/06/2021	NO RESIDE
DCO-017178	2021EE071106	202002600101041530	JIT LOGISTIC SAS	900603787	ICA	900603787	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	18/05/2021	2016-1, 2017-6, 2018-5	KR 106 15 A 25 MD 12 BG 3	02/06/2021	NO RESIDE
DCO-017178	2021EE071106	202002600101041530	JIT LOGISTIC SAS	900603787	ICA	900603787	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	18/05/2021	2016-1, 2017-6, 2018-5	KR 106 15 A 25 MD 12 BG 3	02/06/2021	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado y la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-003686	2021EE021890	202102244300039168	SIGIFREDO ROJAS BOLIVAR	2911785	VEHÍCULOS	25/02/2021	Kr 69b 73 48	26/05/2021	DESCONOCIDO
DCO-013902	2021EE055100	202104204300049569	MAURICIO PACHON MAYORGA	6765185	VEHÍCULOS	20/04/2021	Cl 9 36 03 LC 210	27/05/2021	CERRADO
DCO-003445	2021EE021151	202101274300038166	LEONARDO ALMONACID MAHECHA	9385130	PREDIAL	25/02/2021	KR 6 9 17	11/05/2021	CERRADO
DCO-013948	2021EE055748	202104164300049522	CESAR CAMILO OTALORA OTALORA	9536162	ICA	16/04/2021	Ak 70 65A 56	27/05/2021	DESCONOCIDO
DCO-003485	2021EE021191	202101274300038194	JAIME ALBERTO SALAZAR GUTIERREZ	10129746	PREDIAL	25/02/2021	CL 36 13 175	14/05/2021	CERRADO
DCO-003730	2021EE022642	202102244300039190	PLINIO MENDOZA SALAMANCA	11374082	VEHÍCULOS	01/03/2021	Cl 98 B 70 C 38 In 1-504	26/05/2021	DESCONOCIDO
DCO-004016	2021EE029727	202103104300039263	SERGIO FIGUEROA CABRERA	12190392	VEHÍCULOS	10/03/2021	Kr 8 9 64 GARZON (HUILA)	04/06/2021	CERRADO
DCO-003741	2021EE022911	202102244300039191	JOSE MIGUEL AVILA	17099547	VEHÍCULOS	01/03/2021	Kr 80i 70d 16 Sur	27/05/2021	NO RESIDE
DCO-004251	2021EE033927	202103174300039342	JOSE RAMON MOLINA PELAEZ	17950444	VEHÍCULOS	17/03/2021	Ac 13 138	04/06/2021	CERRADO
DCO-000074	2021EE000582	201601100300002172	TERESA FIGUEROA DE GONZALEZ	20261886	PREDIAL	06/01/2021	CL 145 52 20	28/05/2021	CERRADO
DCO-003453	2021EE021159	202101274300038213	LUZ MILA LONDOÑO QUIZA	41211400	PREDIAL	25/02/2021	CL 12 20 171 OF 201	10/05/2021	CERRADO
DCO-003000	2021EE020700	202101274300037249	CLAUDIA BIBIANA LOZANO FONNEGRA	51954336	PREDIAL	25/02/2021	KR 23 82 29	14/05/2021	CERRADO
DCO-013980	2021EE056243	202104224300050029	SERGIO ALFONSO LEON RIOS	91209309	VEHÍCULOS	22/04/2021	Kr 19 82 85	26/05/2021	NO RESIDE
DCO-003744	2021EE022914	202102264300039205	MINISTERIO DE SALUD	899999014	VEHÍCULOS	01/03/2021	Cl 19 10 08	27/05/2021	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 4 torre A.

EDWIN FERNADO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO017230	2021EE071573	202101209000000782	JAVIER MADRID JIMENEZ	2950793	VEHÍCULOS	BNQ037	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	20/05/2021	2011	CL 158A 7 G 32	26/05/2021	CERRADO
DCO000982	2021EE012742	202101189000000752	ALFONSO RAMOS ORDOÑEZ	14315718	PREDIAL	AAA0063UKJZ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2010, 2014	CL 63 C 80A 60	05/03/2021	NO RESIDE
DCO000984	2021EE012748	202101209000000770	RICARDO JULIO CANTILLO RUEDA	19364596	PREDIAL	AAA0114MPSY	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2016, 2017, 2018, 2019, 2020	CL 149 12 32	08/03/2021	CERRADO
DCO000979	2021EE012726	202012269000000636	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA TERESA FAJARDO DE BARON	20151021	PREDIAL	AAA0011YXJZ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2013	CL 6 SUR 18 34 GJ	05/03/2021	DESCONOCIDO
DCO000979	2021EE012726	202012269000000636	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA TERESA FAJARDO DE BARON	20151021	PREDIAL	AAA0011YXJZ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2013	CL 6 SUR 18 34 GJ	05/03/2021	DESCONOCIDO
DCO000983	2021EE012745	202101199000000762	MARTHA IRMA CLAVIJO GOMEZ	21174459	VEHÍCULOS	CYM712	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2011	AC 161 19 79	05/03/2021	DESCONOCIDO
DCO000988	2021EE012759	202012029000000434	MARIA CELMIRA PAEZ LANCHEROS	23493295	PREDIAL	AAA0219ESOE	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2013, 2014, 2017, 2018, 2019, 2020	KR 107A 71B 63	09/03/2021	CERRADO
DCO000988	2021EE012759	202012029000000434	EDIT BETTY SUAREZ CORONADO	23493656	PREDIAL	AAA0219ESOE	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2013, 2014, 2017, 2018, 2019, 2020	KR 113C 145 51 AP 302	08/03/2021	DESCONOCIDO
DCO000988	2021EE012759	202012029000000434	ROSALBA MARIA CASTRO PERALTA	23493767	PREDIAL	AAA0219ESOE	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2013, 2014, 2017, 2018, 2019, 2020	CL 48P BIS C SUR 3 46 IN 2 AP 301	09/03/2021	CERRADO
DCO000986	2021EE012753	202012309000000669	LILIA VALOIS MARTINEZ GUTIERREZ	41302787	PREDIAL	AAA0062YUNN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2014, 2015, 2016, 2019	KR 81A 64A 20	05/03/2021	REHUSADO
DCO001768	2021EE015548	202101279000000839	FLOR MARINA MARTINEZ NIETO	51635966	PREDIAL	AAA0001UEKC	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12/02/2021	2013, 2014, 2015, 2016	KR 10 BIS 18 14 SUR	09/03/2021	CERRADO
DCO001768	2021EE015548	202101279000000839	FLOR MARINA MARTINEZ NIETO	51635966	PREDIAL	AAA0001UEKC	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12/02/2021	2013, 2014, 2015, 2016	KR 10 BIS 18 14 SUR	09/03/2021	CERRADO
DCO-001083	2021EE013713	202012109000000531	ERIKA YAZMIN HERNANDEZ COCA	52352504	PREDIAL	AAA0085WTNN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	09/02/2021	2012, 2013, 2014, 2015	KR 27 63 A 47 BARRIO LAS QUINTAS SIETE DE AGOSTO	08/03/2021	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-021291 DEL 06 DE JULIO 2021

DCO001768	2021EE015548	202101279000000839	LUIS EDUARDO BERNAL RAMIREZ	79349589	PREDIAL	AAA0001UEKC	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12/02/2021	2013, 2014, 2015, 2016	CL 116 N 55 A 49	05/03/2021	REHUSADO
DCO001768	2021EE015548	202101279000000839	LUIS EDUARDO BERNAL RAMIREZ	79349589	PREDIAL	AAA0001UEKC	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12/02/2021	2013, 2014, 2015, 2016	CL 116 N 55 A 49	05/03/2021	REHUSADO
DCO000987	2021EE012755	202101209000000785	WILSON FERNEY AVILES RAMIREZ	80216294	PREDIAL	AAA0007AAWW	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2014	CL 26B SUR 12 89	08/03/2021	CERRADO
DCO000987	2021EE012755	202101209000000785	WILSON FERNEY AVILES RAMIREZ	80216294	PREDIAL	AAA0007AAWW	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06/02/2021	2014	CL 26B SUR 12 89	08/03/2021	CERRADO
DCO-019281	2021EE078403	202104209000001502	MARIEL RODOLFO GALIANO CUMPLIDO	85433563	VEHÍCULOS	DDY399	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	28/05/2021	2014	Cabañas Taganga Casa 11 Rodadero Santa Marta-Magdalena	11/06/2021	CERRADO
DCO000969	2021EE012549	202012149000000581	ORNELLA FIORENTINO CASADIEGO	1020755793	VEHÍCULOS	RKO301	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	05/02/2021	2014, 2015	KR 52 C 92 82 AP 202	09/03/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro y la Subdirección de Cobro Tributario según corresponda, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 4 Torre A, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 08
(01 de julio de 2021)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2021".

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local."

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L." en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto".

Que, dando cumplimiento a la Circular conjunta 009 de 2011 y Circular conjunta 012 de 2011, de la Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría de Hacienda Distrital, se requiere realizar en cada vigencia la depuración de las Obligaciones por Pagar, ya sea a través de la liquidación de compromisos, fenecimiento y/o anulación de saldos de estas, para el respectivo saneamiento financiero de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual da lugar a la liberación de recursos que permiten la optimización en la ejecución de inversiones.

Que, el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", establece en sus artículos 24 y 26:

Artículo 24. Ingreso Mínimo Garantizado. Se crea la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, garantizará progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C.

Serán objeto de subsidios, en la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los hogares pobres y vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.

El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros.

(……)

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado mediante el Decreto Distrital 93 de 2020 y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. creado en virtud del Decreto Distrital 108 de 2020, serán parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se denominará Sistema Distrital Bogotá Solidaria, tendrá como objeto integrarse a la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y para este fin mantendrá sus fuentes de financiamiento, los mecanismos de focalización, operación y arreglo institucional definidos en los mencionados Decretos Distritales, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación.

(……)

Artículo 26. Sistema Distrital Bogotá Solidaria. El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado por el Decreto Distrital 093 de 2020 con ocasión de la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19, se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá. El Sistema se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.

(……)

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, la gobernanza del sistema está a cargo de un comité coordinador y tres comités técnicos, uno por cada canal, en donde se dan los lineamientos y las orientaciones generales, para el caso del canal de transferencias monetarias, se establece entre otros temas, los montos para los pagos y los ciclos de transferencias.

Que, igualmente el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, estipula que la dispersión de los recursos se realizará mediante la transferencia de dinero desde la cuenta bancaria de titularidad de la Secretaría de Hacienda Distrital- Dirección de Distrital de Tesorería (SHD-DDT) a los hogares identificados para la localidad de KENNEDY y beneficiarios del Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Que la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021, prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y por la Resolución 222 de 2021 , por lo cual los alcaldes locales deberán ejecutar, a través de los tres canales que componen el Sistema Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

Que, el Artículo 9° del Plan de Desarrollo Local de Kennedy 2021-2024, establece que el Programa Subsidios y Transferencias para la Equidad busca beneficiar a los hogares de la localidad, a través de la entrega de apoyos monetarios y subsidios dirigidos a los adultos mayores (Subsidio tipo C), niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres cabeza de hogar, para la reducción de los índices de pobreza, y el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social.

Que, la Circular CONFIS 03 de 2020 creó la línea de inversión local "Sistema Bogotá Solidaria" compuesta por los conceptos de gasto Ingreso Mínimo Garantizado y Subsidio tipo C adulto mayor, que hacen parte del componente inflexible definido por dicha circular, y a los cuales se debe destinar al menos el 20% de los recursos de los presupuestos anuales de los FDL.

Que, en la vigencia 2020 fue celebrado el Contrato de Prestación de Servicios entre los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, y la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, en virtud de la declaratoria de calamidad pública por la pandemia el COVID-19, según lo establecido en el Decreto Distrital 093 de 2020, con el objeto de realizar las acciones necesarias para la provisión y entrega de ayudas humanitarias y asistencia para la contingencia de la población pobre y vulnerable de la ciudad, en el marco de la contención y mitigación del Covid-19, así como la administración, planeación estratégica, logística y operación de dichas ayudas, en el marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa.

Que, el Acta de Liquidación de dicho Contrato de Prestación de Servicios, suscrita el 4 de diciembre de 2020, con la cual se establece el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y el paz y salvo por todo concepto entre las partes, establece que existe un saldo sin ejecutar a favor del FDL de Kennedy, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($488.892.283.oo), recursos que en la actualidad, hacen parte de la apropiación disponible del presupuesto de obligaciones por pagar de inversión de la vigencia 2021, y constituyen un saldo de apropiación libre de afectación susceptible de traslado.

Que, en consideración a lo expuesto la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($488.892.283.oo) al Proyecto de Inversión Ingreso Mínimo Garantizado, con el fin de realizar la prestación de servicios sociales a la población pobre de la localidad a través de los canales establecidos y determinados por la Administración Distrital para la Localidad, según el Manual Operativo del Sistema Bogotá Solidaria en Casa y los lineamientos que se emitan desde las diferentes instancias coordinadoras del nivel distrital.

Que mediante oficio No. 2-2021-44089 del 08 de junio de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2021EE107608O1 del 30 de Junio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de Inversión de la vigencia 2021, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($488.892.283.oo).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
13	GASTOS	$488.892.283
133	INVERSION	$488.892.283
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	$488.892.283
1330615	Bogotá Mejor para Todos	$488.892.283
133061501	Pilar igualdad de calidad de vida	$488.892.283
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	$488.892.283
133061501030000001378	1378 - Igualdad y autonomía para una Kennedy incluyente	$488.892.283
TOTAL CONTRACRÉDITOS		$488.892.283

Artículo 2. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
13	GASTOS	$488.892.283
133	INVERSION	$488.892.283
13301	DIRECTA	$488.892.283
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	$488.892.283
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	$488.892.283
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	$488.892.283
133011601010000002107	Kennedy Solidaria	$488.892.283
TOTAL CRÉDITOS		$488.892.283

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDO DE 2020

CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

ACUERDO N° 02

"Por el cual se subroga el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital".....1

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 65799

"Por medio de la cual se concede un encargo en un empleo con vacancia temporal a una funcionaria con Derechos de Carrera Administrativa dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Movilidad".....6

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH - 000416

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba".....7

RESOLUCIÓN N° SDH - 000419

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba"12

RESOLUCIÓN N° SDH - 000420

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....14

RESOLUCIÓN N° DDI-010983,2021EE114082O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....18

RESOLUCIÓN N° DCO - 021291

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....21

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 08

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2021"..... 36

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital